



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0408-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 24 de diciembre de 2020

Vistos:

El Oficio N° 100-2020-VRI-UANCV-J, remitido por el Jefe de la Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Informe N° 87-2020-JUPR/OPU-UANCV, del Jefe de Unidad de Presupuesto -UANCV; Oficio N° 220-2020-J-OPU/UANCV, del Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0408-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 24 de diciembre de 2020

Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, mediante Oficio N° 100-2020-VRI-UANCV-J, el Jefe de la Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, remite la Directiva N° 001-2020-UANCV-VRI-OI, BONIFICACIÓN POR INVESTIGACIÓN A DOCENTES ORDINARIOS de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, señalando que se tomó como referencia la Resolución N° 0166-2020-UANCV-CU-R, de fecha 28 de mayo 2020, por el que resuelve aprobar, la nueva escala remunerativa del personal docente (...); y con el Oficio N° 220-2020-J-OPU/UANCV, el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios sugiere se considere una vez que el docente deje de realizar trabajos de investigación, asesoría, artículos científicos, etc., automáticamente se suprime esta bonificación, previo informe mensual sobre el cumplimiento de docentes investigadores de dicha oficina, el mismo que se eleva al consejo universitario para su aprobación;

Que, la presente directiva tiene como finalidad fomentar la investigación científica de los docentes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante la generación y difusión de su producción científica y tecnológica en el repositorio digital de la UANCV y/o en revistas indexadas de nivel nacional e internacional; y con el objetivo de promover la generación y difusión de la producción científica de los docentes de la UANCV en revistas indexadas a nivel nacional e internacional, incrementar la visibilidad de la producción científica de la UANCV mediante el acceso libre al repositorio digital de nuestra universidad y de otras revistas indexadas;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 18 de diciembre de 2020, teniendo en consideración lo peticionado y en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar la Directiva N° 001-2020-UANCV-VRI-OI, BONIFICACIÓN POR INVESTIGACIÓN A DOCENTES ORDINARIOS de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;





**UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

RESOLUCIÓN N° 0408-2020-UANCV-CU-R

Juliaca, 24 de diciembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2020-UANCV-VRI-OI, **BONIFICACIÓN POR INVESTIGACIÓN A DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que consta de seis (06) folios, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Responsabilidad Social, Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

R – UANCV; VICE RECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD, DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES, COMISIÓN DE CESE;
OFICINAS: SA;E, OI; AJ; IPI, PU; demás oficinas administrativas; UNIDADES: RC,T; ARCH. JBN/RCC/emq